

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 1 DE 16

Pereira, noviembre de 2025

Doctor

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR

Gerente

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

PROCESO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FAUNA DOMESTICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARI

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

1. ANTECEDENTES

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí, es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada por el municipio de Pereira como único accionista previa autorización del Honorable Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo Municipal No. 045 de 2014, con el propósito de administrar, operar, explotar y mantener el Parque

En virtud de su objeto social, la sociedad tiene dentro de sus funciones la de desarrollar actividades encaminadas a velar por el bienestar animal, prestando los siguientes servicios:

- Consulta médica veterinaria preventiva y correctiva.
- Diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías.
- Exámenes de laboratorio clínico veterinario e imagenología.
- Hospitalización y albergue temporal de animales domésticos.
- Procedimientos de eutanasia humanitaria.
- Diagnóstico post mortem y disposición adecuada de cadáveres según normatividad ambiental.
- Venta y suministro de medicamentos y alimentos veterinarios.
- Comercialización de accesorios y servicios complementarios para mascotas.

Con base en su trayectoria y experiencia en la gestión integral de fauna, el Bioparque Ukumarí ha sido considerado como la entidad idónea para operar la Red Pública Veterinaria de Pereira, iniciativa de la Administración Municipal orientada a garantizar el acceso equitativo a servicios de salud animal de primer, segundo y tercer nivel, ubicados estratégicamente en la ciudad.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 2 DE 16

En virtud de ello, entre el municipio y la sociedad, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 con el fin de aunar esfuerzos para implementar las actividades de bienestar animal en el municipio, bajo un enfoque de integralidad que combina atención clínica, programas de educación, control poblacional y sensibilización ciudadana. Dicho convenio constituye un pilar estratégico de la Política Pública de Bienestar Animal, articulando los principios de prevención, protección y garantía de derechos de los animales con la obligación estatal de generar condiciones para la convivencia armónica y responsable entre humanos y fauna doméstica.

El Bioparque Ukumarí, sociedad de naturaleza pública del orden municipal, constituida mediante Acuerdo Municipal No. 045 de 2014, tiene dentro de su objeto social la administración, operación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, así como el desarrollo de actividades orientadas a la protección, conservación y bienestar de los animales. En cumplimiento de dicho objeto, y con fundamento en su trayectoria técnica, administrativa y operativa, la entidad fue designada como operador idóneo de la Red Pública Veterinaria del Municipio de Pereira, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, suscrito con el Municipio, cuyo propósito es aunar esfuerzos para la implementación de las actividades de bienestar animal previstas en la Política Pública de Bienestar Animal.

En el marco de la ejecución de este convenio, el Bioparque Ukumarí tiene a su cargo la gestión y operación de los centros de atención animal, laboratorio, espacios de atención al público y demás unidades operativas que integran la Red Pública Veterinaria, la cual presta servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios y de urgencias veterinarias, principalmente a especies caninas y felinas. Dichas actividades demandan la participación continua de personal técnico, profesional y operativo especializado en áreas veterinarias, administrativas, logísticas y de apoyo, cuya disponibilidad y rotación deben garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los protocolos técnicos, la atención oportuna de casos clínicos y la operación regular de las unidades de atención.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Coordinación del Proyecto Red Hospital Público Veterinario, en el marco de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo 4556 de 2025, evidenció la necesidad de contratar el suministro de alimentos para fauna doméstica con el fin de garantizar la operación continua, segura y efectiva de los servicios que integran dicha Red. Esta necesidad no solo obedece a razones logísticas y asistenciales, sino al cumplimiento de la obligación institucional de asegurar condiciones óptimas de bienestar animal, conforme a los estándares técnicos, sanitarios y de protección establecidos por la normativa vigente y por las buenas prácticas de manejo clínico–veterinario.

El abastecimiento de alimentos constituye un insumo esencial y no sustituible para el funcionamiento del programa, dado que el bienestar, la salud metabólica, la estabilidad fisiológica y la recuperación de perros y gatos atendidos dependen directamente de la disponibilidad oportuna de productos completos, balanceados y con perfiles nutricionales ajustados según etapa de crecimiento, condición corporal,

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 3 DE 16

patologías diagnosticadas y protocolos clínicos definidos por el cuerpo veterinario. El suministro regular de alimentos premium, medicados y especializados permite garantizar continuidad terapéutica, evitar recaídas, disminuir la incidencia de enfermedades asociadas a desnutrición o estrés metabólico, y atender adecuadamente animales recién rescatados, en proceso de rehabilitación o bajo tratamientos prolongados.

La interrupción en el suministro de alimentos produciría afectaciones directas en la prestación del servicio, comprometería los estándares técnico-sanitarios y generaría consecuencias operativas y éticas incompatibles con la misión del proyecto. En ese sentido, la adquisición anticipada y técnicamente proyectada constituye un componente esencial de la planeación contractual y del deber de diligencia administrativa en el manejo de los recursos.

Ahora bien, dado que la operación de la Red Hospital Público Veterinario se proyecta más allá del cierre fiscal del año 2025, se identificó la necesidad de asegurar la continuidad del suministro mediante la incorporación de vigencias futuras ordinarias para el año 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003 y la regulación orgánica presupuestal vigente. La naturaleza continua del servicio y del consumo de alimentos —que se ejecuta de manera diaria, permanente y acumulativa— exige contar con una autorización presupuestal que permita comprometer recursos del periodo siguiente, garantizando así que no exista interrupción entre vigencias fiscales.

El uso de vigencias futuras se justifica debido a que la demanda de alimentación especializada no depende de decisiones eventuales de la administración, sino que es consustancial a la prestación del servicio veterinario público. La programación financiera del proyecto requiere asegurar disponibilidad presupuestal plurianual que permita cubrir las entregas proyectadas, reconocer variaciones de mercado propias del sector alimenticio y garantizar que los compromisos adquiridos en 2025 cuenten con respaldo suficiente para su continuidad en 2026. Este enfoque respeta los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que rigen la gestión contractual de las entidades sometidas a régimen privado con aplicación complementaria de los principios de la contratación pública.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual dirigido al suministro de alimentos para fauna doméstica, incorporando la proyección de vigencias futuras 2026 como instrumento de garantía presupuestal indispensable para la continuidad del programa, la adecuada administración de recursos y el cumplimiento estricto de los objetivos misionales asociados al proyecto Red Hospital Público Veterinario.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 4 DE 16

3. **OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA FAUNA DOMESTICA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ”.**
4. **ASPECTOS TÉCNICOS Y ALCANCES:** El proceso contractual tiene como finalidad la selección de una persona natural o jurídica legalmente habilitada para suministrar de alimentos y/o alimentos concentrado requerido por el Bioparque Ukumarí, en desarrollo de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 suscrito con la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira.

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	PRESENTACION
1	Alimento concentrado para caninos adulto	Alimento concentrado seco para caninos adultos, completo y balanceado.	1	Bulto x 30 kg
2	Alimento concentrado para felinos adulto	Alimento concentrado seco para felinos adultos, completo y balanceado.	1	Bulto x 8 kg
3	Alimento concentrado para canino cachorro	Alimento concentrado seco para caninos cachorros, completo y balanceado.	1	Bulto x 15 kg
4	Alimento concentrado de pollo para canino adulto	Alimento concentrado seco sabor pollo para caninos adultos, completo y balanceado.	1	Bulto x 25 kg
5	Alimento concentrado para caninos premium cachorro medianos	Alimento concentrado seco línea premium para caninos cachorros de razas medianas, completo y balanceado.	1	Bulto x 16 kg
6	Alimento concentrado para caninos premium adulto raza grande	Alimento concentrado seco línea premium para caninos adultos de razas grandes, completo y balanceado.	1	Bulto x 25 kg
7	Pollo entero	Pollo crudo, apto para consumo animal, en piezas o canal, según requerimiento de la entidad.	1	Kilogramo (kg)
8	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo cruda, apta para consumo animal, sin aditivos diferentes a los autorizados por la normatividad sanitaria vigente.	1	Kilogramo (kg)

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 5 DE 16

9	Alimento medicado Caninos	Alimento medicado: fórmula especializada con ingredientes hipoalergénicos y de alta digestibilidad. contiene principios activos (según patología tratada) soporte nutricional en patologías gastrointestinales, renales, hepáticas, articulares o alergias. manejo de caninos con sensibilidades alimentarias. contribuye al control de síntomas asociados a la enfermedad objetivo	1	Unidad x 200 g
10	Alimento medicado Felinos	Alimento medicado: fórmula especializada con ingredientes hipoalergénicos y de alta digestibilidad. contiene principios activos (según patología tratada) soporte nutricional en patologías gastrointestinales, renales, hepáticas, articulares o alergias. manejo de felinos con sensibilidades alimentarias. contribuye al control de síntomas asociados a la enfermedad objetivo	1	Unidad x 200 g

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

a. Experiencia General del Proponente:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en el suministro de alimentos y / o concentrados entidades públicas o privadas.

b. Experiencia Específica del Proponente:

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 6 DE 16

Se exigirá la presentación de certificados o copias de contratos ejecutados y finalizados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso contractual, o que acrediten experiencia en el suministro de alimentos y/o concentrados

La experiencia deberá corresponder a contratos cuyo valor sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. El cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá anexar el siguiente cuadro, indicando de manera expresa si oferta o no oferta cada una de las condiciones técnicas mínimas. La sola presentación del cuadro será suficiente para efectos de la evaluación de la oferta; la verificación del cumplimiento se realizará exclusivamente por el supervisor durante la ejecución del contrato.

ÍTEM	ASPECTO TÉCNICO PRIORITARIO	DESCRIPCIÓN (BREVE)	OFERTA	NO OFERTA
1	FICHA TÉCNICA NUTRICIONAL OBLIGATORIA	Ficha del fabricante que indique % proteína, % grasa, % fibra, humedad, vitaminas y minerales, adecuada a especie y etapa de vida.	☐	☐
2	CUMPLIMIENTO SANITARIO (ICA / INVIMA)	Contar con certificados o registros sanitarios vigentes que acrediten inocuidad y cumplimiento de requisitos regulatorios.	☐	☐
3	PRODUCTO SELLADO Y DENTRO DE VIDA ÚTIL	Entrega en empaque original y sellado, sin daños; fechas de fabricación y vencimiento legibles y con vida útil remanente razonable.	☐	☐
4	CADENA DE FRÍO ASEGURADA (POLLO Y PECHUGA)	Transporte y recepción bajo temperatura controlada; registro de trazabilidad de la cadena de frío sin rupturas.	☐	☐
5	ALIMENTO MEDICADO CON SOPORTE TÉCNICO	Documento del fabricante que acredite fórmula, principios activos, indicaciones terapéuticas y restricciones de uso.	☐	☐
6	ABASTECIMIENTO CONTINUO Y ENTREGAS OPORTUNAS	Capacidad declarada de suministro periódico según cronograma (inventario mínimo, tiempos de reposición y alternativas frente a contingencias).	☐	☐
7	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ADECUADOS	Descripción de vehículos y condiciones de almacenamiento (limpieza, protección, control de plagas, temperatura) hasta la entrega.	☐	☐

4.3 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de: **MIL ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE**, (\$1.011.806.333) los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 7 DE 16

- Para la vigencia 2025, un valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 201.346.333,)**
- Para la vigencia 2026 un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 810.460.000,00)**

Para la vigencia futura los recursos se encuentran sustentado en **RESOLUCION No. 010642 DE 13 NOVIEMBRE POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

RESOLUCION No. 010642 DE 13 NOVIEMBRE
2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL (COMFIS), en uso de sus funciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 115 de 1996, el Numeral 4 del Artículo 30 del Acuerdo 8 de 2014, y el Decreto Municipal 1036 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., ha solicitado al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS – la aprobación de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Que el día 13 de noviembre de 2025 según Acta No. 32 de 2025, se reunió el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, para estudiar la solicitud anterior la cual fue analizada y aprobada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para "implementar las actividades de bienestar animal de la fauna doméstica en el marco de la política pública de bienestar animal en el Municipio de Pereira", la cual permitirá garantizar la continuidad del programa, la atención oportuna de la fauna doméstica sustruccion y el cumplimiento de los objetivos institucionales y de política pública establecidos por la Administración Municipal, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

OBJETO	VIGENCIA	VALOR (\$)
Implementar las actividades de bienestar animal de la fauna doméstica en el marco de la política pública de bienestar animal en el Municipio de Pereira	2026	\$6.256.797.027

PARAGRAFO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Parque cuenta con una apropiación presupuestal vigente equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del compromiso, es decir, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS OCTE (\$938.519.591), con cargo al presupuesto de gastos de operación corriente de la vigencia 2025.

Página 1 de 3

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 8 DE 16

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. PARA LA ASINCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Página 3 de 3

5. CONDICIONES GENERALES:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Julio de 2026 sin exceder la vigencia fiscal del 2026, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de suministro de objeto a contratar según los requerimientos del Bioparque Ukumarí.

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato se determinó a partir de un análisis técnico y económico soportado en el Estudio de Mercado, el Anexo Técnico, y el histórico de contrataciones previas realizadas por el Bioparque Ukumarí en desarrollo de convenios interadministrativos con el Municipio de Pereira.

- FORMA DE PAGO:** El pago se realizará mediante actas parciales ya que la presente contratación se realiza por medio de bolsa agotable toda vez que se van solicitando los alimentos que se van agotando tal como quedo establecido en el estudio previo del convenio 4556 de 2025, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 9 DE 16

supervisor del contrato, certificando el cumplimiento del suministro, y acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

El Bioparque Ukumarí realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos, siempre y cuando no existan reclamaciones o incumplimientos por parte del contratista.

- 7. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN:** El contrato a suscribir será de suministro de alimentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas definidas en el proceso de selección. La modalidad de selección definida para el presente proceso es la Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 37,38 y 39 de la Resolución No. 332 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, teniendo en cuenta:

7.1 Fundamentos jurídicos de la selección

- El proceso de selección se soporta en:
- Constitución Política de Colombia
- Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí
- Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, asigna al Bioparque Ukumarí la operación de la Red Pública Veterinaria, incluyendo la gestión del recurso humano necesario.

7.2 Justificación de la modalidad de selección

La modalidad de Invitación Pública se adopta atendiendo la cuantía del proceso, que impone la obligación de convocar de manera pública y abierta a oferentes con idoneidad técnica, operativa y financiera. Con esto, la importancia de asegurar la concurrencia y pluralidad de proponentes y sugiere la necesidad de cumplir con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva en el uso de los recursos públicos.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

El proceso de Invitación Pública tiene como propósito garantizar la selección objetiva del contratista más idóneo para el suministro de alimentos requeridos en la operación de la Red Pública Veterinaria. Para tal efecto, se establecieron factores de selección que buscan ponderar de manera equilibrada los aspectos económicos de las ofertas presentadas, conforme a los principios de transparencia, igualdad, eficiencia y responsabilidad.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 332 del 29 de octubre 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, los factores de selección definidos en el presente proceso contractual son el resultado de un análisis técnico, jurídico y administrativo que garantiza la aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia establecidos en el ordenamiento interno.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 10 DE 16

Estos factores buscan asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, atendiendo tanto a la calidad técnica del servicio requerido como a la optimización de los recursos públicos.

8.1 Criterios de evaluación establecidos

Los criterios de evaluación definidos en los documentos del proceso permiten calificar las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, priorizando aquellos elementos que resultan determinantes para el éxito de la contratación. Los factores y su ponderación son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Criterio Económico	Evaluación de la propuesta económica, dando el mayor puntaje a la oferta al mayor porcentaje de descuento. Las demás propuestas recibirán puntaje decreciente según la fórmula establecida en los documentos del proceso.	100 puntos

NOTA: Los criterios de evaluación anteriormente señalados, junto con su respectivo puntaje, se encuentran debidamente establecidos en la Invitación Pública correspondiente al presente proceso de selección.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA.

El contratista a seleccionar deberá ser una empresa de suministro de alimentos o similares que cumpla con las condiciones legales, técnicas, operativas y financieras necesarias para garantizar la adecuada prestación del objeto contractual.

9.1 Perfil del contratista: El contratista deberá acreditar las siguientes características:

1. Habilitación legal
2. Persona natural o jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluya el suministro de alimentos o similares

9.3 Capacidad financiera: Acreditar indicadores financieros mínimos (razón corriente, nivel de endeudamiento y patrimonio mínimo) que evidencien la estabilidad económica y la capacidad de asumir las obligaciones derivadas del contrato, conforme a los criterios establecidos en la Resolución 332 de 2025.

9.4 Verificación de antecedentes del contratista: En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 332 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, la entidad verificará los antecedentes jurídicos y disciplinarios del contratista adjudicatario y de su representante legal, con el fin de garantizar la idoneidad y transparencia del proceso contractual.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 11 DE 16

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. adelantará las siguientes verificaciones:

1. Antecedentes penales y medidas correctivas: revisión en los sistemas oficiales para confirmar la inexistencia de registros o sanciones que afecten la idoneidad del representante legal.
2. Inhabilidades por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos: consulta en las bases de datos dispuestas por las autoridades competentes para garantizar que no existan restricciones para contratar con la entidad.
3. Antecedentes fiscales: verificación en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, confirmando que no se evidencien sanciones o inhabilidades.
4. Antecedentes disciplinarios: consulta en la Procuraduría General de la Nación para establecer la inexistencia de sanciones disciplinarias vigentes.

Estas verificaciones son requisito indispensable para la suscripción del contrato y forman parte de las acciones de control que la entidad debe adelantar para garantizar la legalidad y transparencia en la contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 332 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, se identifican los riesgos asociados a la ejecución del contrato, su estimación en términos de probabilidad e impacto, la asignación de responsabilidades y las medidas de control a implementar.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO O CONTROL PROPUUESTO	IMPACTO POSTERIOR	AFECTACIÓN	AFECTACIÓN UILIBRIO ECONÓMICO	RESPONSABLE	MONITOREO / REVISIÓN	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Insuficiencia presupuestal para atender la demanda real de alimentos.	No continuidad del suministro y afectación en el bienestar animal.	1 (Bajo)	5 (Catastrófico)	6 (Alto)	Evitar	Entidad	Proyección de consumo real, revisión histórica y ajuste del estudio previo.	2 (Menor)	Sí	Sí	Planeación	Revisión de consumo y presupuesto	Anual

	CÓDIGO: JR-FT-009	
	VERSIÓN: 001	
	FECHA: 04/09/2025	
	PÁGINA: 12 DE 16	

2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en normatividad sanitaria ICA/INVI MA que alteren especificaciones o requisitos.	Ajustes técnicos, demoras o necesidad de reexpedir documentos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6 (Alto)	Aceptar	Entidad	Verificación permanente de normas sanitarias antes de la contratación.	2 (Menor)	No	No	Jurídica / Técnica	Actualización normativa	Permanente
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Variación de precios del mercado (inflación, escasez de insumos)	Propuestas no razonables o aumento del costo del suministro.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7 (Alto)	Compartir	Entidad / Oferente	Actualizar estudio de mercado, ajustar cantidades y permitir bolsa agotable.	3 (Moderado)	Sí	Sí	Planeación / Contratos	Revisión del mercado	Trimestral
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Retrasos en la entrega de alimentos (tiempos de entrega no cumplidos)	Desabastecimiento y afectación en la alimentación de animales.	2 (Improbable)	5 (Catastrófico)	7 (Alto)	Transferir	Contratista / Aseguradora	Exigir garantía de cumplimiento, cronograma de entregas y plan logístico.	3 (Moderado)	Sí	Sí	Supervisor	Seguimiento de entregas	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Calidad / Sanitario	Entrega de alimentos en mal estado, contaminación	Riesgos sanitarios, enfermedades, deterioro	2 (Improbable)	5 (Catastrófico)	7 (Alto)	Transferir	Contratista / Aseguradora	Control técnico de recepción, verificación de	2 (Menor)	Sí	Sí	Supervisor Técnico	Control de calidad	Cada entrega

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 13 DE 16

					dos, adult erados o venci dos.	patrim onial.						fechas, fichas nutri cionales y actas de conf ormi dad.						
6	Es pe cífi co	Ex ter no	Eje cuci ón	Logí stico	Rupt ura de la cade na de frío para pollo y pechu ga.	Conta minac ión, pérdi da del pro ducto, ries go sanitari o.	2 (Im pro babl e)	5 (Cat astr ófic o)	7 (Alto)	Red ucir	Cont ratis ta	Vehí culos re frigera dos, evi dencia de traza bilidad y termóme tros de contr ol.	2 (Meno r)	Sí	No	Contr atista / Supe rvisor	Verif icaci ón de tem pera tura	Cada entre ga
7	Es pe cífi co	Int er no	Eje cuci ón	Ope rativ o	Capa cidad insu ficient e de alma cenamien to en la entid ad.	Pérdi da del ali mento, de terioro o sobre costos.	2 (Im pro babl e)	4 (Ma yor)	6 (Alto)	Red ucir	Enti dad	Adec uació n de bode gas, rota ción FIFO , contr ol de plag as.	2 (Meno r)	Sí	No	Logís tica In terna	Insp ecció n de bod egas	Men sual
8	Es pe cífi co	Ex ter no	Eje cuci ón	Con tract ual	Incu mplimien to del con tratista (entreg as incom pletas o no con formes).	Afecta ción de la opera ción y re posicio nes obli gatorias.	2 (Im pro babl e)	5 (Cat astr ófic o)	7 (Alto)	Tra nsfe rir	Cont ratis ta / Ase gura dora	Exigi r gara ntías, sanci ones, cláusu la pen al y su pervi sión estríc ta.	3 (Mode rado)	Sí	Sí	Jurídi ca / Su pe rvisor	Seg uimien to con tract ual	Perm anen te
9	Ge ner al	Ex ter no	Eje cuci ón	Soci al / Pol ítico	Paros, bloque os, orde	Retra sos en rutas y	3 (Po sibl e)	4 (Ma yor)	7 (Alto)	Co mpa rtir	Enti dad / Cont	Ruta s alter nas, plan	3 (Mode rado)	Sí	No	Contr atista / Supe rvisor	Anál isis de	Segú n conti

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 14 DE 16

					n público afectando transporte.	entregas.					ratis ta	es de contingencia y evidencia de entrega.				Supervisor	entorno	ngencia
10	Espeífico	Externo	Ejecución	Ambiental	Disposición inadecuada de empaques o residuos.	Sanciones ambientales y afectación reputacional.	1 (Bajo)	3 (Moderado)	4 (Bajo)	Reducir	Contar	Exigir plan de manejo ambiental y disposición final certificada.	2 (Menor)	No	No	Supervisor Ambiental	Revisión ambiental	Trimestral
11	Espeífico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retrasos en pagos por trámites internos.	Atrasos en entregas, reclamos o suspensión del suministro.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6 (Alto)	Reducir	Entidad	Flujo interno claro de pagos y control documental.	2 (Menor)	Sí	Sí	Tesorería / Supervisor	Seguimiento a pagos	Mensual
12	Espeífico	Externo	Ejecución	Técnico	Producto no correspondiente a la ficha técnica declarada (nutrición, composición).	Alteración nutricional, riesgos de mala alimentación, no conformidad.	2 (Improbable)	4 (Mayor)	6 (Alto)	Transferir	Contar	Control documental, certificaciones sanitarias, análisis técnico previo y devoluciones obligatorias.	2 (Menor)	Sí	No	Supervisor Técnico	Verificación técnica	Cada entrega

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 15 DE 16

11. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA DE LA ALIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 332 de octubre de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, y con el fin de proteger los intereses de la entidad y los recursos públicos involucrados en el marco de la alianza interadministrativa, se exigirá al contratista adjudicatario la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas	Aplica
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Aplica
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y (01) un año y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Aplica

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato derivado de la presente invitación pública.

El contratista deberá garantizar el suministro en los siguientes puntos de operación:

- Sede principal Maraya - Centro de segundo nivel de la Red Pública Veterinaria.
- Centros zonales de atención de primer nivel - Villa Santana y Perla del Otún.
- Centro de Bienestar Animal (CBA) - Espacio de atención y albergue de animales rescatados o aprehendidos.
- Unidad Móvil Veterinaria - Para atención extramural en barrios y zonas rurales del municipio.
- Áreas administrativas y de soporte logístico del Bioparque Ukumarí.

12. SUPERVISIÓN:

Corresponde al supervisor designado por el Bioparque Ukumarí evaluar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las actividades y obligaciones descritas en la propuesta del contratista, la cual hace parte integral del contrato. El supervisor tendrá a su cargo de verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato mediante el análisis de los informes presentados por el contratista, certificar la satisfacción de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos correspondientes, garantizar el control de la ejecución del contrato conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa y aplicar las medidas de seguimiento necesarias para prevenir riesgos de incumplimiento, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 16 DE 16

El cumplimiento de las funciones de supervisión es esencial para salvaguardar los intereses de la entidad y asegurar la adecuada ejecución del contrato.

13. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad de contratar el suministro de alimentos para la Red Pública Veterinaria, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025.

Por lo anterior, se recomienda al Representante Legal de la entidad adelantar el proceso de selección el que deberá surtirse por el procedimiento de Invitación Pública en página de la entidad.

Seleccionado el contratista, que cumpla con los requisitos habilitantes y el perfil técnico, jurídico y financiero solicitado para la ejecución de las actividades previstas, deberá suscribirse el contrato respectivo.

Cordialmente,



NÉSTOR VARELA ARIAS

Director Técnico Científico PTFFP